



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ACABAR CON LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0253]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 5 de marzo de 2018, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0253, relativa a acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 334, correspondiente al día 26 de febrero de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0253]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Implementar mecanismos para mejorar, en las estadísticas acerca del empleo, la perspectiva de género superando la mera segregación por sexos incorporando los datos referidos al tiempo trabajado de manera no remunerada para evaluar la incidencia del trabajo doméstico y de cuidados.

2. Implementar un sistema de análisis estadístico de la brecha salarial que se centre en las relaciones causales que complementen los estudios estadísticos actuales y que atienda a la búsqueda de los motivos que explican la brecha salarial existente.

3. Instaurar mecanismos de control de las diferencias salariales entre mujeres y hombres dentro de la Administración autonómica y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de ella, incluida la Universidad de Cantabria, que permitan detectar y corregir las causas que llevan a que, a pesar de existir igualdad teórica en este campo, las mujeres acaben su carrera profesional en puestos mas bajos en el escalafón y con menos tiempo cotizado debido a las ocupaciones que socialmente recaen sobre las mujeres.

4. Establecer medidas que premien y ayuden a las empresas que operen en Cantabria que implementen medidas concretas de lucha contra la brecha salarial y la discriminación de la mujer. En todo caso, para implementar medidas de favorecimiento se exigirá que las empresas beneficiarias ofrezcan transparencia sobre sus retribuciones completas (salario base y complementos) y lleguen a un acuerdo de colaboración con el Gobierno de Cantabria mediante el que se les preste asesoramiento para ejecutar y evaluar periódicamente dichas medidas.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno del Estado a:

1. Destinar recursos en Inspección del Trabajo y Seguridad Social para detectar y sancionar discriminaciones directas e indirectas salariales por razón de sexo.

2. Equiparar los permisos de paternidad y maternidad, siendo además intransferibles y 100% remunerados, con el respectivo calendario de implementación.

El Parlamento de Cantabria insta tanto al Gobierno de Cantabria como al Gobierno del Estado en el marco de sus respectivas competencias a:

1. Acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres bajo la implementación del concepto de igualdad retribución por trabajo de igual valor mediante el desarrollo de políticas públicas concretas



2. Desarrollar medidas que combatan los efectos discriminatorios que generan los contratos a tiempo parcial y temporales, así como las interrupciones de la vida laboral por motivo del cuidado de los hijos, hijas o personas dependientes en el salario, las prestaciones y las pensiones.

3. Impulsar la transparencia en la información que deben hacer públicas las empresas sobre el sueldo de su personal - todas las retribuciones y todos los conceptos - segregado por sexo, respetando siempre la Ley de Protección de Datos, con indicación de si existen diferencias y a que se deben.

4. Implementar mecanismos de control para evitar cláusulas discriminatorias por razón de sexo en los convenios colectivos, especialmente las discriminaciones indirectas.

5. Dar cuenta al Parlamento de Cantabria del grado de cumplimiento de esta resolución en el plazo de 8 meses."